



la gñal. & que abla el Decreto de la Corte y a  
22 de Junio ultimo se dió principio á la opera-  
cion que se mandó actibarse con el mayor vigor,  
mucho mas haviendose ordenado ala Circular  
q. con fha. 11. del corr.<sup>te</sup> dirige el Caballero  
Intend.<sup>te</sup> de Prov.<sup>ca</sup>, y en efecto se fueron estam-  
pando las clases y precios & tarifas, a que  
estas corresponden

Se dió cuenta & un Oficio q. presenta el Abde.  
2.<sup>o</sup> Jue.<sup>te</sup>, dirigido por el & igual clase ala  
Villa de Teula, relativo á un nombram.<sup>to</sup> q. deve  
hacer el Ayuntam.<sup>to</sup> de Comision.<sup>do</sup>, ó Comisionado  
q. pases á Sta. Villa Carera & Tuxtido, para  
tratar sobre la asignacion q. deve corresponder  
á Sumilla, para el pago de sueldo al Jue.<sup>te</sup> &  
1.<sup>a</sup> Instancia, y Subalterno & su Juegado,  
con arreglo ala Circular de la Diputacion Prov.  
& 18. de Agosto proximo pasado. En su vista  
se Acordo nombrar por tal al Sindico prim.<sup>o</sup>  
& esta Corporacion D. Juan<sup>o</sup> Castellano

